



MEMORIA URBANÍSTICA

(REVISIÓN – 3.0)

**INSTALACIÓN DE ENSILADO PARA DESCARGA DESDE
BUQUE, ALMACENADO Y EXPEDICIÓN DE CEMENTO
EN EL PUERTO EXTERIOR DE A CORUÑA**

**PUERTO EXTERIOR DE A CORUÑA
PUNTA LANGOSTEIRA
GALICIA**

CEMENTOS TUDELA VEGUÍN S.A.

C.I.F. A-74314980

C/ Argüelles Nº25 – 33003 Oviedo – Principado de Asturias

JULIO 2024

ÍNDICE

1. OBJETO
2. MARCO NORMATIVO
 - 2.1. MUNICIPAL
 - 2.2. AUTONÓMICO
 - 2.3. ESTATAL
3. UBICACIÓN
4. CATEGORIZACIÓN DE LA SUPERFICIE DONDE SE UBICARÁN LAS INSTALACIONES
5. USO PREVISTO DE LA INSTALACIÓN
6. COMPATIBILIDAD DEL USO PREVISTO CON LA NORMATIVA DE APLICACIÓN
7. DIMENSIONES Y ALTURAS

1. OBJETO

La presente Memoria se realiza sobre las instalaciones proyectadas para la construcción de instalación de ensilado, con destino a la descarga desde buque, almacenado y expedición de cemento, en el Puerto Exterior de A Coruña – Punta Langosteira – Galicia; por la empresa Cementos Tudela Veguín S.A. (con CIF A-74314980 y dirección en la Calle Argüelles, 25 – 33003 Oviedo – Principado de Asturias).

2. MARCO NORMATIVO

2.1. MUNICIPAL

2.1.1.- Texto refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Arteixo, aprobado definitivamente por la comisión Superior de Urbanismo en su sesión del día 04/05/1995 y cuya publicación tuvo lugar en el BOP nº69 el 26/03/2008; corrección de errores BOP nº 252 del 31/10/2008 (NN.SS.).

2.1.2.- Ordenanza municipal N°36 reguladora del procedimiento de intervención y control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios (BOP núm. 28 del 9 de febrero de 2012).

2.2. AUTONÓMICO

2.2.1.- Decreto 19/2011, del 10 de febrero, por el que se aprueban definitivamente las directrices de ordenación del territorio.

2.2.2.- Lei 2/2016, del 10 de febrero, del Suelo de Galicia (LSG).

2.2.3.- Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (RLSG).

2.2.4.- Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan básico autonómico de Galicia (PBA).

2.3. ESTATAL

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por R.D. Leg. 2/2011, de 5 de septiembre, establece, en su art. 56, que los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales, así como el dominio público portuario afecto al servicio de señalización marítima, como sistema general portuario, debiendo desarrollarse éste, urbanísticamente hablando, a través de un Plan Especial o instrumento equivalente, que requerirá previamente la aprobación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios.

MEMORIA URBANÍSTICA (Revisión – 3.0)

Cementos Tudela Veguín S.A. – Masaveu Industria – Grupo Masaveu

Instalación de ensilado para descarga desde buque, almacenado y expedición de cemento

Puerto Exterior de A Coruña – Punta Langosteira – Galicia

Página: 2 / 11

Julio 2024

Ésta, tal como se recoge en el art. 69 del mismo texto legal, *“incluirá la definición exterior e interior del dominio público portuario, los usos previstos para cada una de las diferentes áreas en las que se divida la zona de servicio del puerto a los que se refiere el artículo 72 de esta ley, y la justificación de la necesidad o conveniencia de tales usos”*.

A este respecto, la situación urbanística del puerto exterior de Punta Langosteira es la que se presenta a continuación:

2.3.1.-Orden FOM/1318/2012, de 6 de junio, por la que se aprueba la primera modificación del Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de A Coruña.

2.3.2.-Orden FOM/2041/2014, de 20 de octubre, por la que se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios del Puerto de A Coruña (DEUP).

2.3.3.-Orden TMA/693/2023, de 9 de junio, por la que se aprueba la modificación sustancial número 2 de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de A Coruña (dársena de Punta Langosteira).

2.3.4.-Asimismo, se encuentra en tramitación un “Plan Especial de la Dársena de Punta Langosteira”, redactado a instancia del Puerto de A Coruña-Autoridad Portuaria del Puerto de A Coruña; aun no contando con la aprobación definitiva.

Corresponde en este punto hacer referencia a la existencia de informe de la Abogacía del Estado, firmado en fecha 28/07/2014 por Dña. Consuelo Castro Rey como Abogada del Estado-Jefe, emitido en contestación a una consulta sobre los efectos que produce la inexistencia de Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del puerto sobre la tramitación y el otorgamiento de licencias para la ejecución de obras en el espacio portuario y a las determinaciones urbanísticas y de uso que deben considerarse aplicables a dichas obras en defecto del Plan Especial, en el que se determina que *“en el supuesto de que no existencia un Plan Especial aprobado, las determinaciones de ordenación a las que ha de ajustarse las obras que se vayan a ejecutar en la zona de servicio del puerto son las que contenga la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, que cumple en este caso una función supletoria o sustitutiva del Plan Especial”*.

3. UBICACIÓN

Las instalaciones proyectadas se encuentran dentro de la zona del dominio público portuario (anteriormente dominio público marítimo-terrestre) resultado de la actuación pública por la que se materializó el proyecto de construcción del Puerto Exterior de Langosteira (ampliación del Puerto de A Coruña).

La referencia catastral de la parcela es 0299701NH4909N.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
0299701NH4909N0000DU

SITUACIÓN
LG PUERTO EXTERIOR Es.P P-R PTO PUERTO EXTERIOR
ARTEIXO (A CORUÑA)

SOL PREDIAL
PUERTO EXTERIOR DE A CORUÑA - ARTEIXO AÑO CONSTRUCCIÓN: 2015

COEFICIENTE DE PLANTACION **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN**
96,180000 797

PARCELA CATASTRAL

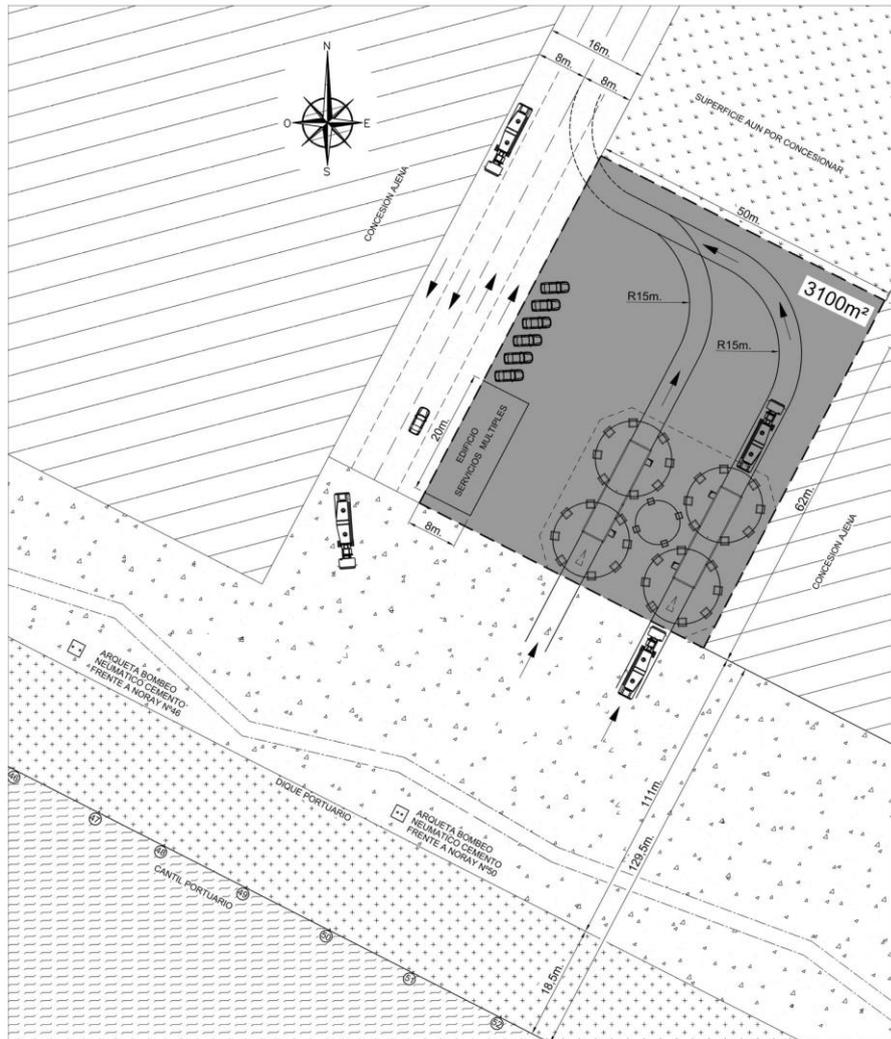
SITUACIÓN
LG PUERTO EXTERIOR PUERTO PTA LANGOSTEIRA
ARTEIXO (A CORUÑA)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (M²) **SUPERFICIE ÚTIL PARCELA (M²) TIPO DE FINCA**
1.642.275 2.499.169 [división horizontal]

CONSTRUCCIÓN

Denominación	Estado	Planta	Puerta	Superficie (m ²)
URBANIZACIÓN	OB	EXP	D	1.246.528
URBANIZACIÓN	OB	EXP	I	216.762
URBANIZACIÓN	OB	EXP	DU	40.821
URBANIZACIÓN	OB	EXP	V	61.894
DIGÜES	DI	DU	E1	3.954
DIGÜES	DI	DU	E2	443
ATRAQUES	MU	EL	L1	940
ATRAQUES	MU	EL	L2	99
URBANIZACIÓN	OB	EXP	O1	646
ALMACEN	I	90	A	448
URBANIZACIÓN	OB	EXP	O6	380
ALMACEN	I	90	A	380
URBANIZACIÓN	OB	EXP	O8	3.380
ALMACEN	I	90	A	1

DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE



Ubicación de las instalaciones

MEMORIA URBANÍSTICA (Revisión – 3.0)

Cementos Tudela Veguín S.A. – Masaveu Industria – Grupo Masaveu

Instalación de ensilado para descarga desde buque, almacenado y expedición de cemento

Puerto Exterior de A Coruña – Punta Langosteira – Galicia

Página: 4 / 11

Julio 2024

La geometría rectangular de la parcela, queda delimitada por cuatro vértices, cuyas coordenadas, comenzando por la esquina situada más al norte, en sentido de las agujas del reloj, conforme al Sistema ETRS89 – HUSO:29; son:

Vértice A	X:	540199,21
	Y:	4799885,87
Vértice B	X:	540243,22
	Y:	4799863,68
Vértice C	X:	540213,27
	Y:	4799807,82
Vértice D	X:	540170,12
	Y:	4799830,28

4. CATEGORIZACIÓN DE LA SUPERFICIE DONDE SE UBICARÁN LAS INSTALACIONES

La Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (Orden TMA/693/2023), establece:

Asignación de usos.

Para el total de la dársena de punta Langosteira se asigna un uso mixto portuario comercial-portuario complementario. Este uso mixto se deriva fundamentalmente de la imposibilidad de separación física de ambos usos, al tener espacios compartidos por diferentes actividades que hacen que resulte desaconsejable proceder a su separación. Así pues, se permiten ambos tipos de actividades, siempre que no se produzcan interferencias entre ambas.

Es decir, teniendo en cuenta la categorización de zonas del Puerto Exterior, tal como se muestra en la imagen adjunta, los terrenos para la construcción de instalación de ensilado, con destino a la descarga desde buque, almacenado y expedición de cemento; se encontrarán en “Zona de Uso Mixto” según Orden TMA/693/2023.



Ubicación de la concesión

Siendo los usos compatibles, de conformidad con el art. 72 del TRLPEMM, en su apartado primero, los que se determinan a continuación:

“a) Usos comerciales, entre los que figuran los relacionados con el intercambio entre modos de transporte, los relativos al desarrollo de servicios portuarios y otras actividades portuarias comerciales.

(...)

d) Usos complementarios o auxiliares de los anteriores, incluidos los relativos a actividades logísticas y de almacenaje y los que correspondan a empresas industriales o comerciales cuya localización en el puerto esté justificada por su relación con el tráfico portuario, por el volumen de los tráficos marítimos que generan o por los servicios que prestan a los usuarios del puerto.”

5. USO PREVISTO DE LA INSTALACIÓN

Como medio para mejor describir la actividad a desarrollar, por Cementos Tudela Veguín S.A., al amparo de la Concesión Portuaria situada en el Puerto Exterior de A Coruña – Punta Langosteira – Galicia; a continuación, se refieren, de manera secuencial, las labores logísticas, industriales y comerciales, que tal actividad conllevará.

- Atraque de buques graneleros en dos posibles ubicaciones del cantil portuario (Noray-46 y Noray-50).
- Conexión estanca de bodegas de buques graneleros, por medio de mangotes flexibles, con arquetas situadas a nivel de pavimento portuario.
- Bombeo neumático industrial estanco de graneles, desde el interior de bodegas de buques graneleros, por medio de circuitos subterráneos de tuberías, hasta la base de silos metálicos de almacenamiento; lugar a partir del cual el tendido de las tuberías de acero pasará a ser aéreo, anexo a los silos, y hasta la cubierta de los mismos.
- Almacenamiento, estanco y seco, en interior de silos metálicos.
- Expedición automática industrial estanca de graneles, sobre dos camiones tipo cuba, de manera individual o simultánea.
- Monitorización en continuo del peso expedido, con empleo de dos básculas industriales, para camiones tipo cuba, situadas entre pilares estructurales de silos; incluyendo gestión automática de albaranes logístico-comerciales.
- Salida del puerto de camiones tipo cuba, con destino a usuarios finales.

6. COMPATIBILIDAD DEL USO PREVISTO CON LA NORMATIVA DE APLICACIÓN

El artículo 84 del TRLPEMM, aprobado por R.D. Leg.2/2011, de 5 de septiembre – normativa específica de aplicación a las concesiones administrativas portuarias – establece expresamente que *“el Proyecto básico deberá adaptarse al plan especial de ordenación de la zona de servicio del puerto o, en su defecto, a la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios”*.

MEMORIA URBANÍSTICA (Revisión – 3.0)

Cementos Tudela Veguín S.A. – Masaveu Industria – Grupo Masaveu

Instalación de ensilado para descarga desde buque, almacenado y expedición de cemento

Puerto Exterior de A Coruña – Punta Langosteira – Galicia

Página: 6 / 11

Julio 2024

A la vista del uso previsto para la instalación cuya ejecución se desarrolla en el presente documento, se correspondería con la recepción de graneles, por medio de buques mercantes, al interior de silos verticales con gran capacidad de almacenamiento, para expedición automática sobre camiones tipo cuba; lo que claramente justificaría su presencia en la dársena portuaria, de conformidad con el art. 72.1.d.

Asimismo, cabe señalar que ni el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto, que se encuentra actualmente en tramitación, ni la modificación sustancial nº2 de la DEUP aprobada en Orden TMA/693/2023, recogen alteraciones de los usos en la zona en la que se ubica la parcela objeto de la solicitud de concesión, y, por tanto, no requiere de medidas cautelares que supongan afección a la tramitación de ésta.

7. DIMENSIONES Y ALTURAS

La instalación ocupará una parcela con forma rectangular, cubriendo una superficie total de unos 3.100m²; con superficies y alturas, según zonas, conforme a la siguiente tabla y planos adjuntos:

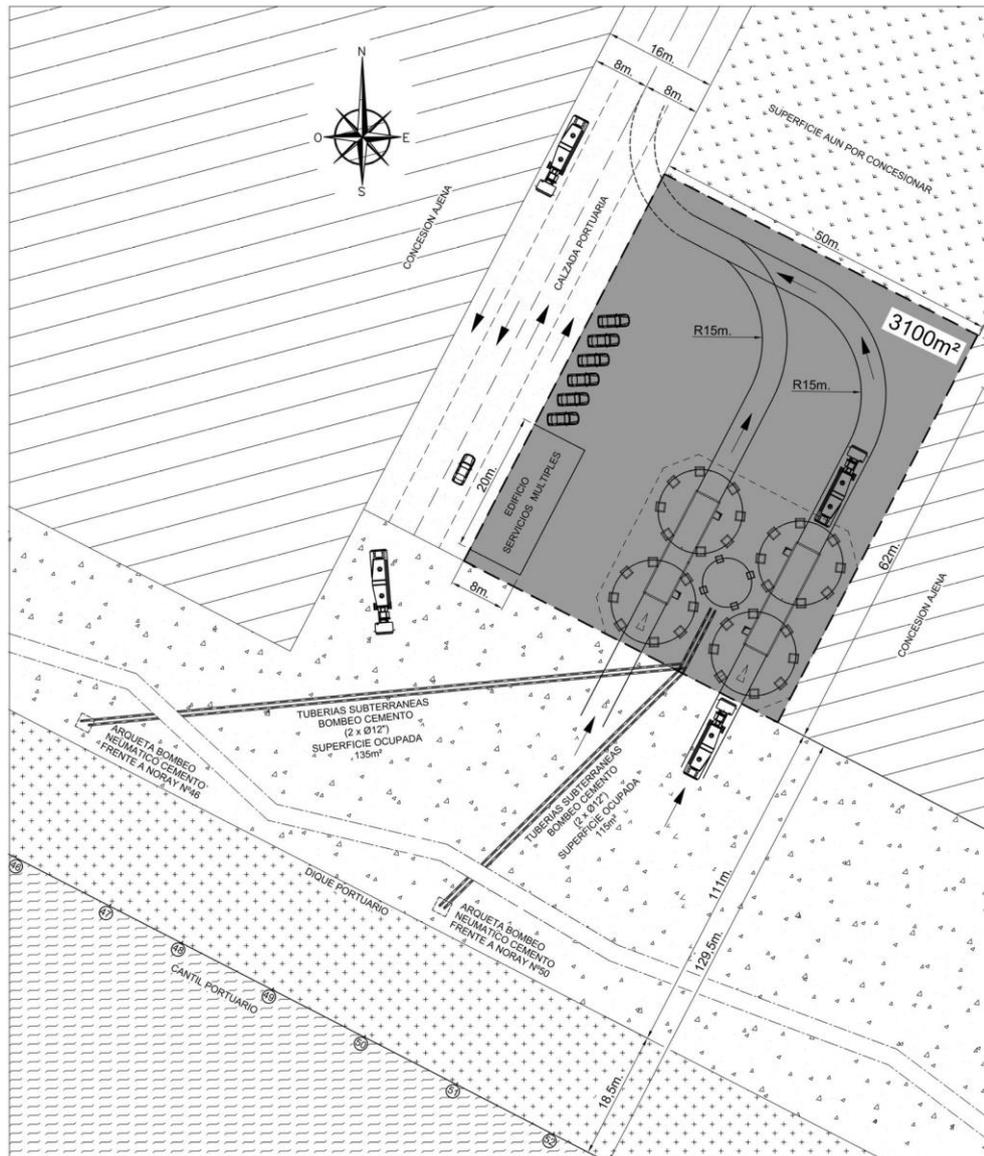
ZONA	DIMENSIONES PLANTA	SUPERFICE	ALTURA
Parcela rectangular (principal)	62m x 50m	3.100m ²	40m (máx.)
Ensilado y expedición	31m x 29m	899m ²	40m
Edificio servicios múltiples	8m x 20m	160m ²	4,5m
Maniobras y varios	Resto parcela	2.041m ²	Pavimento
Bombeo neumát. cemento	(135m+115m)x1m	250m ²	Subterráneo
Acometida eléctrica M.T.	100m x 1m	100m ² (aprox.)	Subterránea
Acometida agua potable	100m x 1m	100m ² (aprox.)	Subterránea
Evacuac. aguas residuales	25m x 1m	25m ² (aprox.)	Subterránea
Evacuac. aguas pluviales	25m x 1m	25m ² (aprox.)	Subterránea

Dado que el texto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Arteixo (aprobadas por el pleno de la corporación el 08 de abril de 1995 y aprobadas definitivamente por la Comisión Superior de Urbanismo el 04 de mayo de 1995) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña nº123 del 31 de mayo de 1995, no recogen en su regulación la existencia del puerto exterior, al ser su existencia, posterior a la aprobación del texto de las normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Arteixo, éstas no resultan de aplicación a este proyecto, siendo éstas sustituidas por la LEY 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y DECRETO 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia.

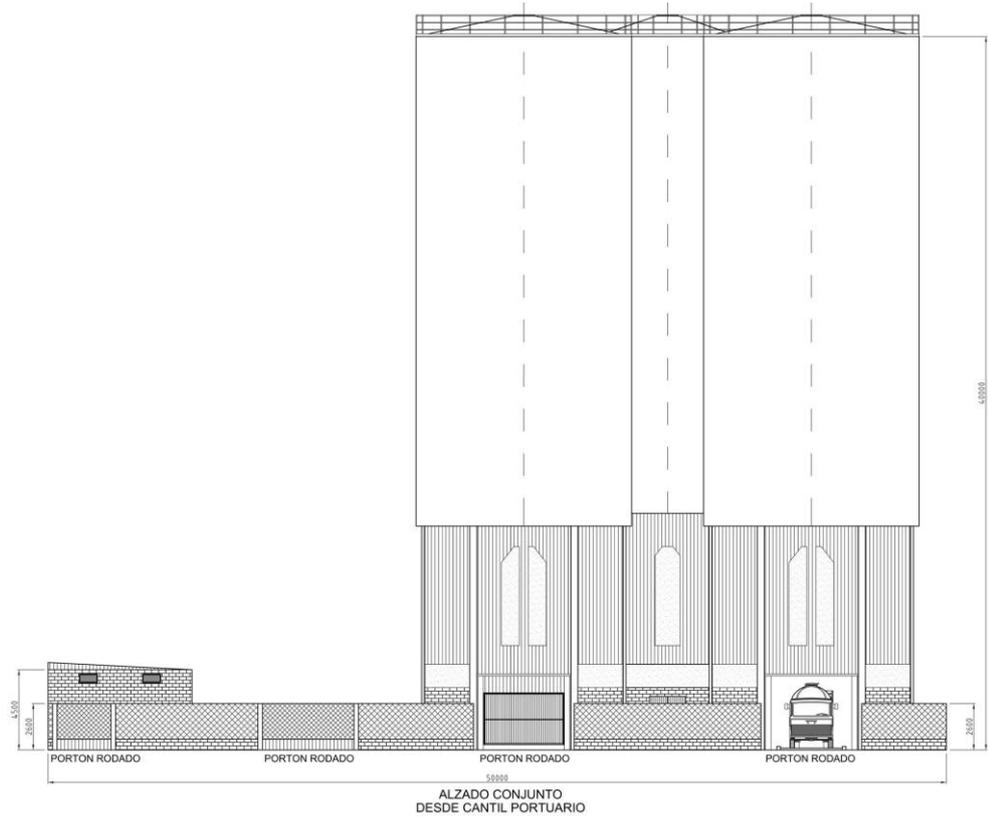
El art. 46 de la LSG especifica que “El planeamiento urbanístico deberá fijar la altura máxima de las edificaciones en proporción a las dimensiones de las vías y espacios libres” y el art. 91 determina que los lugares de paisaje abierto o

natural no se permitirá que la altura de las construcciones limite el campo visual.

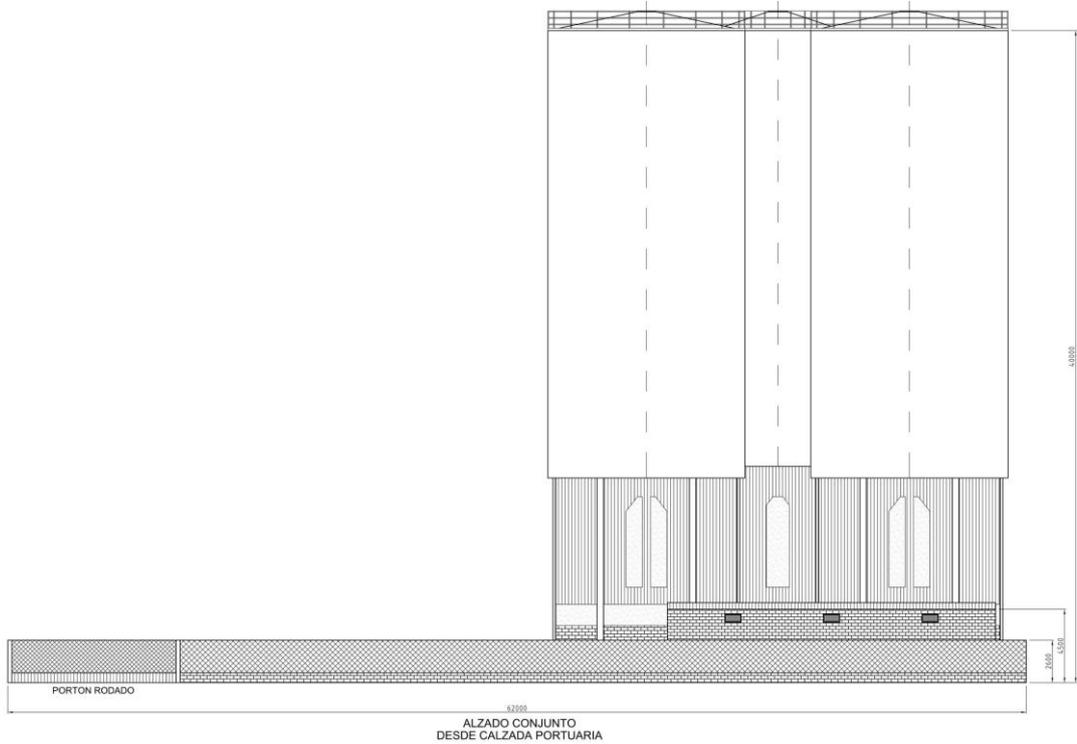
En cuanto a la normativa urbanística portuaria, ésta no incluye ningún tipo de limitación en relación a las dimensiones y altura de las estructuras o edificaciones a ejecutar en la dársena exterior, lo que se debe a que dicha dársena se encuentra delimitada por un desmante que corona a la cota +100,0 aproximadamente, y un espaldón en el dique de abrigo que supera la cota +40,0, no generándose impactos visuales relevantes en el paisaje derivados de las construcciones que se ejecuten en ella.



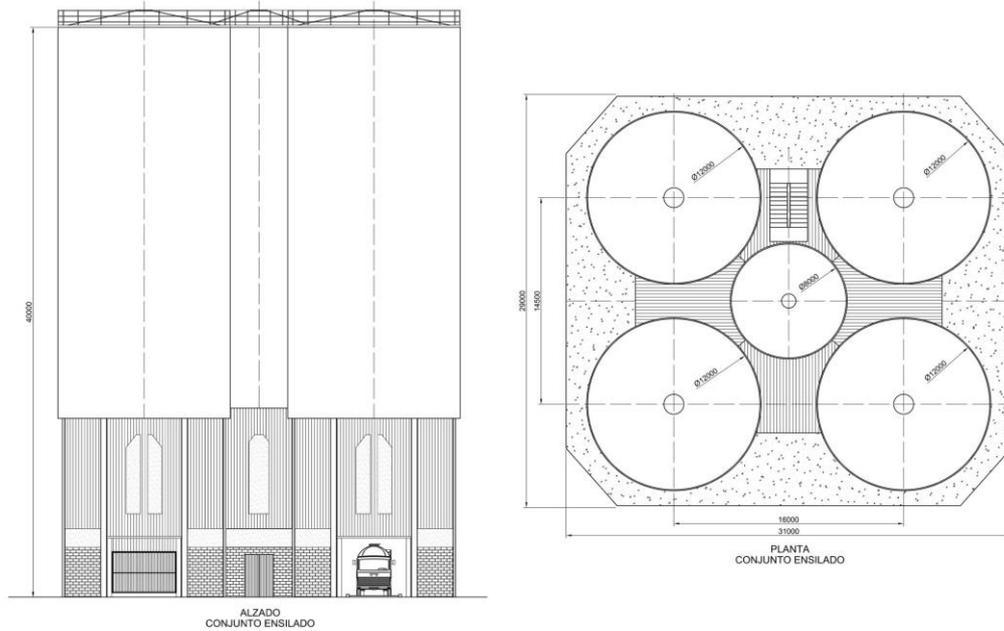
Planta general



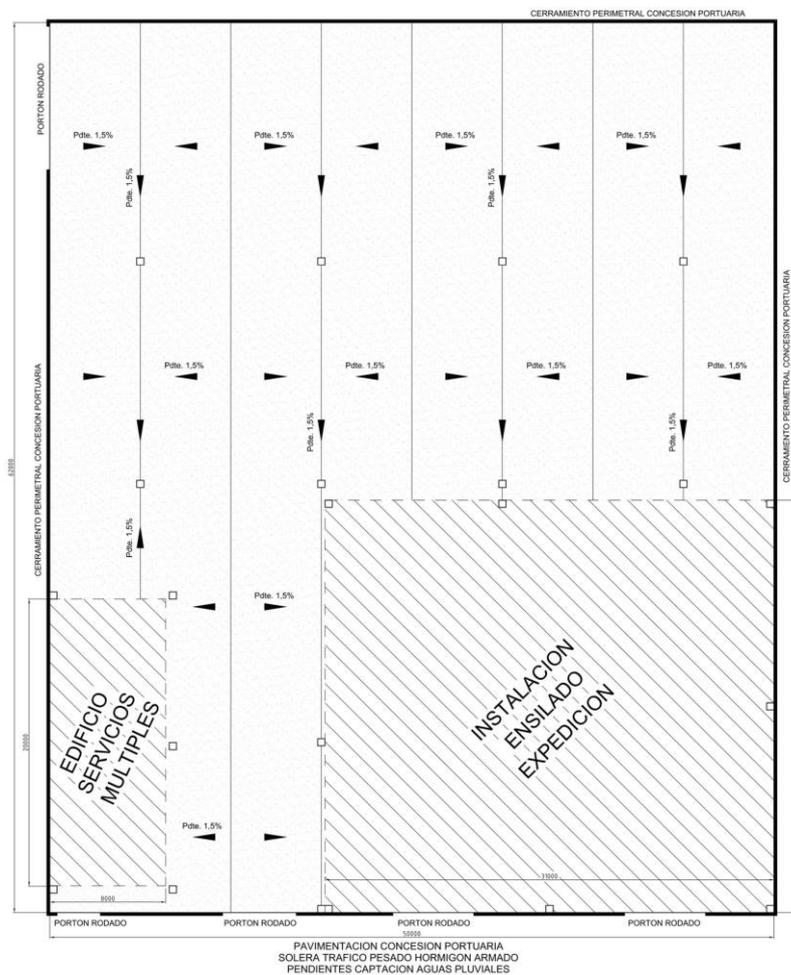
Alzado desde cantil portuario



Alzado desde calzada portuaria



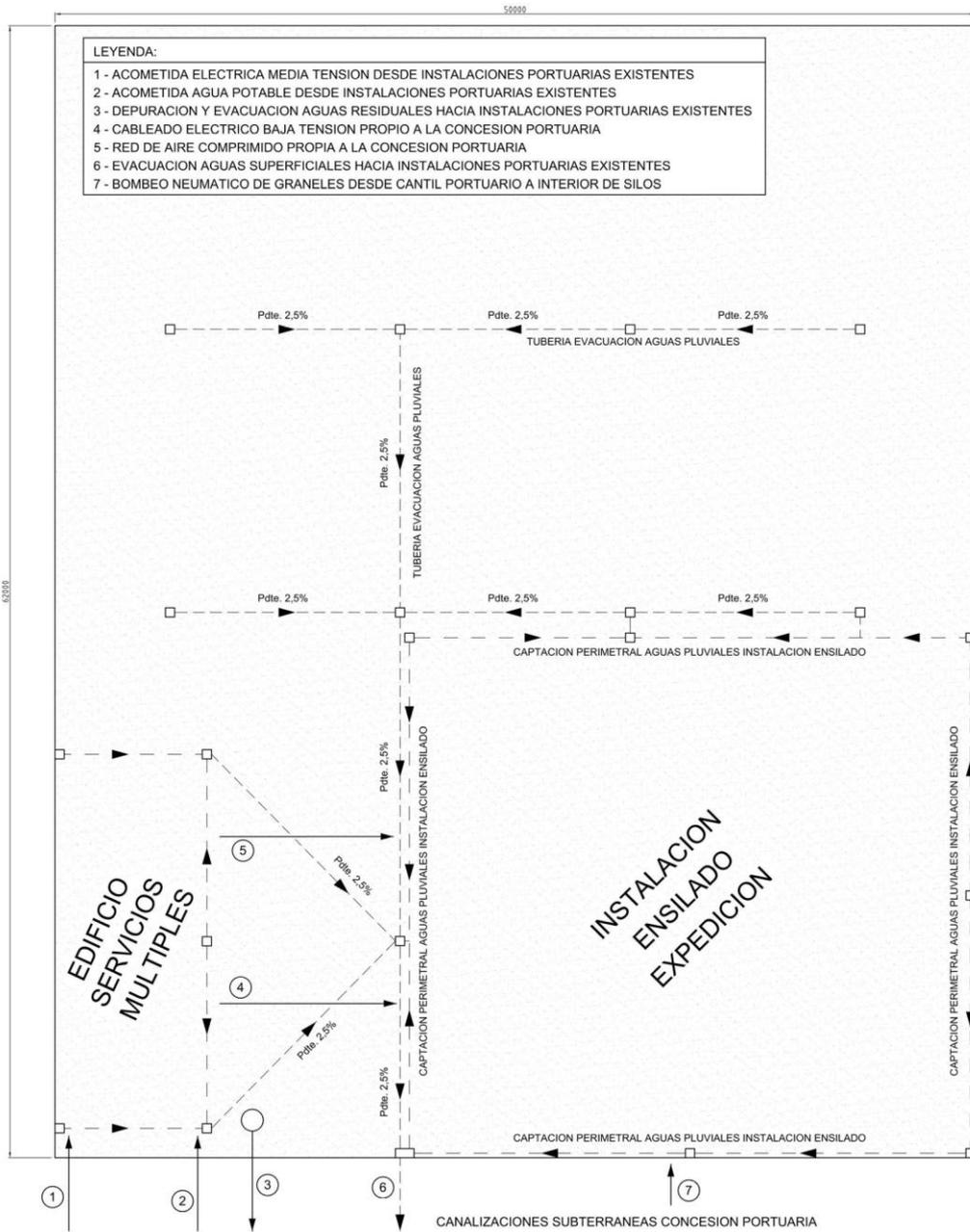
Planos generales – Instalación de ensilado



Planta general de urbanización

MEMORIA URBANÍSTICA (Revisión – 3.0)
 Cementos Tudela Veguín S.A. – Masaveu Industria – Grupo Masaveu
 Instalación de ensilado para descarga desde buque, almacenado y expedición de cemento
 Puerto Exterior de A Coruña – Punta Langosteira – Galicia
 Página: 10 / 11

Julio 2024



Redes de servicios interiores a parcela – Distribución general